

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022AUTO No127
18 DE JULIO DEL 2024

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la FUNERARIA SENDERO DE PAZ LTDA con identificación tributaria No 802.020.106-7, para un horno crematorio de humano a ubicar en área rural paraje de los cachos en el establecimiento denominado TEMPLO FUNERARIO Y PARQUE CEMENTERIO LA PAZ DE VALLEDUPAR, kilómetro 2 vía Bosconia, en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor JAIME ORDOÑEZ VILLALOBOS identificado con la C.C. No 17.160.495, obrando en calidad de Gerente de FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA con identificación tributaria No 802.020.106-7, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para horno crematorio de humano a ubicar en área rural paraje de los cachos , en el establecimiento denominado TEMPLO FUNERARIO Y PARQUE CEMENTERIO LA PAZ DE VALLEDUPAR, kilómetro 2 vía Bosconia, en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA con identificación tributaria No 802.020.106-7, para horno crematorio de humano a ubicar en área rural paraje de los cachos , en el establecimiento denominado TEMPLO FUNERARIO Y PARQUE CEMENTERIO LA PAZ DE VALLEDUPAR, kilómetro 2 vía Bosconia, en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA con identificación tributaria No 802.020.106-7 para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Costo del proyecto que incluya Valor actual del predio; Valor del establecimiento o actividades generadoras de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de los equipos de los hornos crematorios para los cuales se solicita el permiso de emisiones atmosféricas (adjuntar prueba de ello). Sobre esta particular cabe señalar que el valor presentado \$ 380.000.000 no se ajusta a lo requerido. Solo en el Item de valor del predio es pertinente recordar que a la luz de la anotación No 4 del certificado de tradición y libertad de M.I No 190-93974 la compraventa inicial del predio (año 2008) se fijó en \$ 51.000.000 y una compraventa parcial posterior (año 2020) se fijó en \$ 228.824.808.87 como lo indica la anotación No 009. De igual manera se le indica al peticionario que no requiere invocar sistemas de liquidación de otras corporaciones como lo hace en documento allegado, ya que lo que aquí se le requiere está plasmado en la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 expedida por Corpocesar y publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de dicho año.

Continuación Auto No 127 del 18 de julio de 2024 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la FUNERARIA SENDERO DE PAZ LTDA con identificación tributaria No 802.020.106-7, para un horno crematorio de humano a ubicar en área rural paraje de los cachos en el establecimiento denominado TEMPLO FUNERARIO Y PARQUE CEMENTERIO LA PAZ DE VALLEDUPAR, kilómetro 2 vía Bosconia, en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

2. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el POT. El aportado data de fecha 9 de mayo de 2011
3. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
4. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.
5. Capacidad del horno Ton /día.
6. Documento que acredite la vinculación legal del predio Finca La Conquista Paraje de Los Cachos de matrícula inmobiliaria N° 190-93974 de propiedad del señor JAIME ORDOÑEZ VILLALBOS persona natural, con la sociedad FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA. Para ello se debe aportar autorización conferida por la persona natural titular del predio, a favor de la sociedad solicitante del permiso de emisiones atmosféricas. Dicha autorización debe señalar el tiempo por el cual se concede.
7. Plancha IGAC de ubicación del proyecto. (se debe allegar la plancha completa del IGAC)
8. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones en el proceso de evaluación y/o seguimiento ambiental según corresponda (si usted lo considera pertinente y lo autoriza)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de, un horno crematorio de humano a ubicar en área rural paraje de los cachos jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA con identificación tributaria No 802.020.106-7 o a su apoderado legalmente constituido.

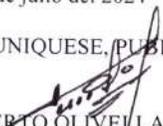
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

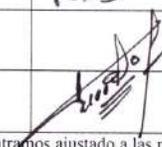
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (18) días del mes de julio del 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

<i>Proyectó (Apoyo Técnico)</i>	Katherine Ruiz (Ing. Ambiental y Sanitaria)	KRS
<i>Revisó</i>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
<i>Aprobó</i>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 023-2024